

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051-222-2222****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BF61126E**ACUERDO DEL CONCEJO N° 021-2025-MDE**

La Esperanza, 05 de febrero del 2025

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero de 2025; el pedido efectuado por la Reg. YSABEL VASQUEZ, quien solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, alcance su plan de trabajo para cumplimiento de las visitas de familias saludables, con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, niñas y niños y si sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y la relación de actores sociales y sus coordinadores y la ruta de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. YSABEL VASQUEZ, solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, alcance su plan de trabajo para cumplimiento de las visitas de familias saludables, con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, niñas y niños y si sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y la relación de actores sociales y sus coordinadores y la ruta de trabajo, con fines de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, alcance lo solicitado por la Reg. Ysabel Vasquez..

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta;
POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, alcance su plan de trabajo para cumplimiento de las visitas de familias saludables, con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, niñas y niños y si sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y la relación de actores sociales y sus coordinadores y la ruta de trabajo, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.LLT/OLSS
GM
GDSYPPF
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (o)